

Santa Rosa, 25 de setiembre de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

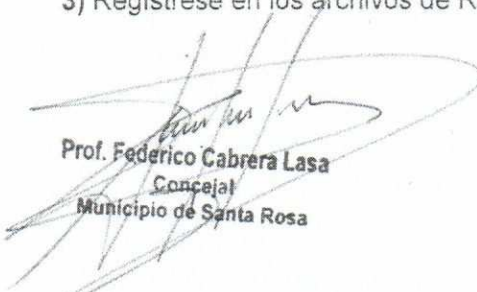
CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-


- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 25/09/18 acta Nro.023/18, aprobó el pago por transferencia bancaria a la empresa Andrés Larrañaga, por concepto de instalación eléctrica del archivo.
- III) Que según Resolución Nro.146/18 se realizó el pago mediante transferencia bancaria, a la cuenta de la empresa antes mencionada del Banco SCOTIABANK, lo que generó un gasto de \$ 51,73 por concepto de comisión a imputarse en el rubro 299.-


Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Autorizar a efectuar el pago de \$ 51,73 por concepto de comisión fija por transferencia a cuentas de otros bancos, a imputarse en el rubro 299, con fondos del FIGM, afectando al proyecto "Gastos de Funcionamiento"
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio


Prof. Federico Cabrera Lasa
Concejal
Municipio de Santa Rosa


Sr. Ruben Dario Martinez
CONCEJAL
Municipio de Santa Rosa


MARGOT DE LEON
ALCALDESA
Municipio Santa Rosa